

Bogotá agosto 2025

Doctor
WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

DEMANDANTE: LILIA BILBAO GOMEZ Y OTROS.
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICADO PROCESO: 110013103012-2025-00268-00
VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ASUNTO: CONTESTACION OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO

EDINSON CARDONA AGUIRRE mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.721.686 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 315.875 del C. S de la J., actuando como apoderado de la señora LILIA BILBAO GOMEZ Y OTROS, estando dentro del término legal de la OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO de la demanda por la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., de la siguiente manera;

A LA OBJECION DEL JURAMENTO ESTIMATORIO

Su señoría me ratifico al juramento estimatorio aportado en el cuerpo de la demanda, a la objeción propuesta por parte del demandante.

JURAMENTO ESTIMATORIO

Respecto del juramento estimatorio, me permito aclarar que será prestado respecto de los perjuicios patrimoniales, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso sexto de artículo 206 del Código General del Proceso, razón por la cual se excluye los perjuicios morales y a la salud por estar calificados por la jurisprudencia y doctrina como daños extra Patrimoniales, conforme se explicó en el acápite de fundamentos de derecho, por ende solo se tomará para determinarlo el único perjuicio material que se pretende en la demanda y el cual es pretendido por las **Sras. LILIA BILBAO GOMEZ, DELFINA BILBAO GOMEZ y SONIA ALEJANDRA SANABRIA BILBAO** de la parte activa.

Conforme el artículo 206 del C.G.P, bajo juramento que se entiende prestado con el presente escrito, se estima que la indemnización de los perjuicios ocasionados a las **Sras. LILIA BILBAO GOMEZ, DELFINA BILBAO GOMEZ y SONIA ALEJANDRA SANABRIA BILBAO** de la parte activa, con el accidente de tránsito, ocurrido el día 30 de septiembre de 2023, corresponde a la suma de **para cada una respectivamente así.**

Demandante **LILIA BILBAO GOMEZ.**

PERJUICIOS	VALOR
LUCRO CESANTE	\$81.739.449

Demandante **DELFINA BILBAO GOMEZ**

PERJUICIOS	VALOR
LUCRO CESANTE	\$23.301.076

Demandante **SONIA ALEJANDRA SANABRIA BILBAO.**

PERJUICIOS	VALOR
LUCRO CESANTE	\$46.946.829

PERJUICIOS MATERIALES DE LILIA BILBAO GOMEZ

a) Lucro cesante total

Este perjuicio es, el no embolso o lo que dejó de percibir mi cliente a consecuencia del accidente que le afectó su capacidad laboral notablemente, a su vez se subdivide en dos rubros diferentes, el lucro cesante futuro y el consolidado, para obtener el lucro cesante total de mi poderdante.

a.1) Lucro cesante consolidado.

$$S = \frac{Ra \times (1+i)^n - 1}{i}$$

El lucro cesante consolidado se tasa desde la fecha del accidente hasta la fecha de la liquidación del monto a indemnizar, para eso se utilizará la anterior formula con el fin de tasar estos daños la cual ha sido aceptada por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, en esta ecuación tenemos:

Ra: renta base de liquidación de los perjuicios para el presente caso es **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$3.537.617)**, aplicando el 12,04% de acuerdo a la PCL emanada de acuerdo a la gravedad de las lesiones padecidas por mi cliente, obteniendo el siguiente valor: **CUATROCIENTOS VENTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$425.929)**.

i: la tasa de interés legal anual: 6% que al pasarlo a decimales tenemos 0.005.

n: número de meses transcurridos desde la fecha del accidente a la fecha de liquidación, para el caso particular es 21 meses.

PCL: La PCL emanada de acuerdo a la gravedad de las lesiones y la afectación laboral que produjo esta 12,04%

Teniendo como resultado para lucro cesante consolidado para el día de hoy la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/C (\$9.406.220)**.

a.2) Lucro cesante futuro

$$S = \frac{Ra \times (1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

El lucro cesante futuro se contabiliza desde la fecha de la liquidación del lucro cesante pasado hasta la expectativa de vida según tabla de la superintendencia financiera sobre la mortalidad de las personas en Colombia. (Resolución 1555 de 2010) Donde tenemos:

Ra: renta base de liquidación de los perjuicios para el presente caso es **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$3.537.617)**, aplicándole el 12,04% de acuerdo a la PCL emanada de acuerdo a la gravedad de las lesiones padecidas por mi cliente, obteniendo el siguiente valor: **CUATROCIENTOS VENTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$425.929)**.

i: la tasa de interés legal anual: 6% que al pasarlo a decimales tenemos 0.005.

n: número de meses transcurridos desde la fecha de la liquidación del lucro cesante consolidado hasta la expectativa de vida de mi poderdante, para el caso particular tenemos que la fecha de hoy tiene la edad de 55 años, de acuerdo a la tabla de mortalidad de la súper financiera para el 2024 mi cliente tiene una expectativa de vida de 31.6 años, pasado a mese tenemos la suma de 379,2 meses para calcular la indemnización futura.

PCL: La PCL **emanada** de acuerdo a la gravedad de las lesiones y la afectación laboral que produjo esta 12,04%. Teniendo como resultado **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL**

DOSCIENTOS

VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.333.229), como el lucro cesante futuro.

Ahora si sumamos lucro cesante consolidado y futuro obtenemos la suma por lucro cesante total de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$81.739.449)**.

PERJUICIOS MATERIALES DE DELFINA BILBAO GOMEZ

b) Lucro cesante total

Este perjuicio es, el no embolso o lo que dejo de percibir mi cliente a consecuencia del accidente que le afecto su capacidad laboral notablemente, a su vez se subdivide en dos rubros diferentes, el lucro cesante futuro y el consolidado, para obtener el lucro cesante total de mi poderdante.

b.1) Lucro cesante consolidado

$$S = Ra \times \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

El lucro cesante consolidado se tasa desde la fecha del accidente hasta la fecha de la liquidación del monto a indemnizar, para eso se utilizará la anterior formula con el fin de tasar estos daños la cual ha sido aceptada por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, en esta ecuación tenemos:

Ra: renta base de liquidación de los perjuicios para el presente caso es **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)**, aplicándole el 05,00% de acuerdo a la PCL estimada de acuerdo a la gravedad de las lesiones padecidas por mi cliente, obteniendo el siguiente valor: **TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$125.000)**.

i: la tasa de interés legal anual: 6% que al pasarlo a decimales tenemos 0.005.

n: número de meses transcurridos desde la fecha del accidente a la fecha de liquidación, para el caso particular es 21 meses.

PCL: La PCL **estimada** de acuerdo a la gravedad de las lesiones y la afectación laboral que produjo esta 05,00%

Teniendo como resultado para lucro cesante consolidado para el día de hoy la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS M/C (\$2.760.501)**.

b.2) Lucro cesante futuro

$$S = Ra \times \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

El lucro cesante futuro se contabiliza desde la fecha de la liquidación del lucro cesante pasado hasta la expectativa de vida según tabla de la superintendencia financiera sobre la mortalidad de las personas en Colombia. (Resolución 1555 de 2010) Donde tenemos:

Ra: renta base de liquidación de los perjuicios para el presente caso es **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)**, aplicándole el 05,00% de acuerdo a la PCL estimada de acuerdo a la gravedad de las lesiones padecidas por mi cliente, obteniendo el siguiente valor: **TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$125.000)**.

i: la tasa de interés legal anual: 6% que al pasarlo a decimales tenemos 0.005.

n: número de meses transcurridos desde la fecha de la liquidación del lucro cesante consolidado hasta la expectativa de vida de mi poderdante, para el caso particular tenemos que la fecha de hoy tiene la edad de 58 años, de acuerdo a la tabla de mortalidad de la súper financiera para el 2024 mi cliente tiene una expectativa de vida de 28.8 años, pasado a meses tenemos la suma de 345,6 meses para calcular la indemnización futura.

PCL: La PCL **estimada** de acuerdo a la gravedad de las lesiones y la afectación laboral que produjo esta 05.00%. Teniendo como resultado **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.540.575)**, como el lucro cesante futuro.

Ahora si sumamos lucro cesante consolidado y futuro obtenemos la suma por lucro cesante total de **VENTITRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$23.301.076)**.

PERJUICIOS MATERIALES DE SONIA ALEJANDRA SANABRIA BILBAO

b) Lucro cesante total

Este perjuicio es, el no embolso o lo que dejo de percibir mi cliente a consecuencia del accidente que le afecto su capacidad laboral notablemente, a su vez se subdivide en dos rubros diferentes, el lucro cesante futuro y el consolidado, para obtener el lucro cesante total de mi poderdante.

a.1) Lucro cesante consolidado

$$S = Ra \times \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

El lucro cesante consolidado se tasa desde la fecha del accidente hasta la fecha de la liquidación del monto a indemnizar, para eso se utilizará la anterior formula con el fin de tasar estos daños la cual ha sido aceptada por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, en esta ecuación tenemos:

Ra: renta base de liquidación de los perjuicios para el presente caso es **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000)**, aplicándole el 05,00 % de acuerdo a la PCL estimada de acuerdo a la gravedad de las lesiones padecidas por mi cliente, obteniendo el siguiente valor: **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$220.000)**.

i: la tasa de interés legal anual: 6% que al pasarlo a decimales tenemos 0.005.

n: número de meses transcurridos desde la fecha del accidente a la fecha de liquidación, para el caso particular es 21 meses.

PCL: La PCL **estimada** de acuerdo a la gravedad de las lesiones y la afectación laboral que produjo esta 05,00%

Teniendo como resultado para lucro cesante consolidado para el día de hoy la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/C (\$4.858.482)**.

a.2) Lucro cesante futuro

$$S = Ra \times \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

El lucro cesante futuro se contabiliza desde la fecha de la liquidación del lucro cesante pasado hasta la expectativa de vida según tabla de la superintendencia financiera sobre la mortalidad de las personas en Colombia. (Resolución 1555 de 2010) Donde tenemos:

Ra: renta base de liquidación de los perjuicios para el presente caso es **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000)**, aplicándole 05,00 % de acuerdo a la PCL estimada de acuerdo a la gravedad de las lesiones padecidas por mi cliente, obteniendo el siguiente valor: **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$220.000)**.

i: la tasa de interés legal anual: 6% que al pasarlo a decimales tenemos 0.005.

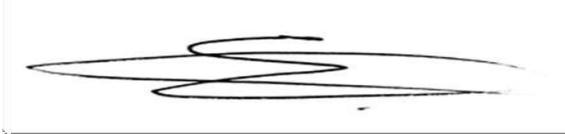
n: número de meses transcurridos desde la fecha de la liquidación del lucro cesante consolidado hasta la expectativa de vida de mi poderdante, para el caso particular tenemos que la fecha de hoy tiene la edad de 33 años, de acuerdo a la tabla de mortalidad de la súper financiera para el 2024 mi cliente tiene una expectativa de vida de 52.4 años, pasado a meses tenemos la suma de 628,8 meses para calcular la indemnización futura.

PCL: La PCL **estimada** de acuerdo a la gravedad de las lesiones y la afectación laboral que produjo esta 05.00%.

Teniendo como resultado **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.088.347)**, como el lucro cesante futuro.

Ahora si sumamos lucro cesante consolidado y futuro obtenemos la suma por lucro cesante total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VENTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$46.946.829).**

Del señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'EDINSON CARDONA AGUIRRE', written over a horizontal line.

EDINSON CARDONA AGUIRRE
CC. 1.020.721.686 expedida en Bogotá.
TP: 315.875 del C.S. de la J.